

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° **053** -2017-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo,

**06 OCT. 2017**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Regional N°048-2017-GR.LAMB/GRDP, de fecha 06 de setiembre de 2017, con Reg. Doc.: N°3158395, Exp. N°.1993619 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del visto, se resuelve DECLARAR DESIERTO el resultado del concurso interno para la cobertura de la plaza de Ingeniero III, categoría remunerativa SPC, de la Sub Dirección de Industria y MYPE de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, sobre este concurso a llevarse a cabo se han realizados los trámites administrativos de procedibilidad, los mismos que se hallan contenidos en 1) El oficio N° 755-2017-GR.LAMB/ORPP, de fecha 17 de abril de 2017, en donde consta que el jefe Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; certifica el crédito, presupuestario para el concurso interno de ascenso de la plaza vacante de Ingeniero III Categoría Remunerativa SPC haciendo llegar la Certificación N° (113/2017), desagregada por fuente de financiamiento y meta, 2) El oficio N° 620-2017-GR.LAMB/OERH, de fecha 25 de abril de 2017, en donde esta copiado que el jefe de la oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, opina por la realización del concurso interno, previa autorización de Gerencia General Regional y el cumplimiento de los alcances contenido en la Directiva N° 013-2011.GR.LAMB/PR aprobado por R.E.R. N° 589-2011.GR.LAMB/PR;

Que, en relación al Cargo Clasificado de Ingeniero III categoría remunerativa SPC, con numero de CAP: 0334, numero de PAP: 0297 y Numero de Plaza: 03445, para el concurso interno de ascenso se han emitido la Resolución N°.030-2017-GR.LAMB/GRDP de fecha 12 de mayo de 2017, mediante la cual se resuelve autorizar el concurso interno para ascenso, asimismo mediante este mismo acto se cumplió con designar a los miembros de las Comisiones titular y suplente para llevar a cabo el respectivo concurso, mediante Resolución N° 035-2017-GR.LAMB/GRDP de fecha 13 de junio de 2017, se resolvió modificar el artículo segundo de la Resolución N° 030-2017-GR.LAMB/GRDP, del 12.05.2017, también mediante Resolución N° 041-2017-GR.LAMB/GRDP de fecha 10 de julio de 2017, se resolvió rectificar los errores materiales incurridos en la Resolución N°.035-2017-GR.LAMB/GRDP, quedando habilitada la comisión para cumplir con las funciones asignadas;

Que, habiéndose llevado a cabo el concurso interno de méritos, el cual ha sido declarado desierto mediante el acto resolutorio del visto, y habiéndose realizado los trámites administrativos de procedibilidad, la Gerencia Regional como institución está habilitada para continuar con el proceso de concurso en su fase de concurso publico de méritos;



<b>G. R. D. P.</b> <b>SISGEDO</b>	
REG. DOC. ....	3217167
REG. EXP. ....	1993619

*Recibido  
Sum  
06/10/17 06 OCT 2017  
SD/W*

*JP  
06/10/17*

Que, como está copiado en el primer considerando de la presente resolución y con el fin de proseguir con los trámites administrativos para la cobertura de la plaza de Ingeniero III, categoría remunerativa SPC, de la Sub Dirección de Industria y MYPE de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional de Lambayeque, es pertinente designar a la comisión de concurso público, tanto a sus miembros titulares como suplentes;

705 130 80 Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferida por el Art.76° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N°024-2015-GR-LAMB/CR, de fecha 13 de octubre de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N°176-2016-GR.LAMB/PR de fecha 09 de octubre de mayo de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la realización del concurso público de méritos para la cobertura del Cargo Clasificado de Ingeniero III, categoría remunerativa SPC, con numero de CAP: 0334, numero de PAP: 0297 y Numero de Plaza: 03445, Sub Dirección de Industria y MYPE de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** para tal fin la Comisión de Concurso que estará integrado por:

**Miembros Titulares**

- Lic. Blga. Lila Reneé Suarez Mugerza (Presidenta)
- Abg. Samuel Vergara Salas (Secretario)
- Ing. Carlos Alfredo Rendón Ortiz (Miembro)

**Miembros Suplentes**

- Blgo. Pesq. Aland Roberto Alarcón Vásquez (Presidente)
- Blgo. Pesq. Cesar Mogollón Rojas (Secretario)
- Blga. Maria Elizabeth Moreno de Portocarrero (Miembro)

**ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR** a la comisión de Concurso las funciones siguientes:

- a) Elaborar las Bases del Concurso Público de Méritos.
- Conducir el Proceso de Selección**
- b) Absolver las consultas que pudieron presentarse durante el Proceso.
- c) Elaborar el cuadro de Méritos
- d) Elevar Resultados a la Gerencia Regional De Desarrollo Productivo
- e) Y demás contenidas en las Bases del Concurso Público de Méritos.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**Lic. JUAN PABLO SANTAMARIA BALDERA**  
Gerente Regional del Desarrollo Productivo  
Gobierno Regional Lambayeque

